

ACUERDO No. 171-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Prórrogas de Contratos. Punto número cuatro punto seis: CNR-LP-17/2016; No. CNR-LP-18/2016; y No. CNR-LP-19/2016; para el año 2017, de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”; de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 44-CNR/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, se adjudicó de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, hasta por la cantidad total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$217,220.00), CON IVA INCLUIDO, a las siguientes sociedades: a) en forma parcial a DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100 DÓLARES (US\$1,593.82), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES (US\$403.40), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de MIL CIENTO NOVENTA 42/100 DÓLARES (US\$1,190.42), CON IVA INCLUIDO; asignándole el grupo N° 10 Diesel; b) en forma parcial a MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el solicitante CNR hasta por el monto total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA 95/100 DÓLARES (US\$4,590.95), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,019.70), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (US\$3,571.25), CON IVA INCLUIDO; asignándole los grupos N° 6, 11 y 12 Diesel; y c) en forma parcial a LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; hasta por el monto total de DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO 23/100 DÓLARES (US\$211,035.23), CON IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle: 1) Para el solicitante CNR: hasta por el monto total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 23/100 DÓLARES (US\$193,815.23), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES (US\$31,918.42), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 81/100 DÓLARES (US\$161,896.81), CON IVA INCLUIDO, asignándole los grupos del N° 1 al 13 Gasolina y los grupos N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 13 Diesel, y 2) Para el solicitante UCP: hasta por el monto total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$17,220.00), CON IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$2,536.60), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$14,683.40), CON IVA INCLUIDO asignándole el grupo N° 14 Diesel; para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016;
- II) En fecha 2 de diciembre de 2016, la Coordinación de la Supervisión de Campo – UCP-, remitió a la UACI requerimiento mediante el cual solicita PRORROGAR el contrato de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016” para el año 2017, de la siguiente manera:

Nº	Nº DE REQUERIMIENTO	Nº DE CONTRATO	ADJUDICADOS	POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE	MONTO
1	11542	CNR-LP-19/2016	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	01 de enero al 27 de octubre de 2017	\$17,220.00
TOTAL					\$17,220.00

- III) En fecha 13 de diciembre de 2016, el Jefe del Departamento de Transporte – CNR, remitió a la UACI los requerimientos, solicitando PRORROGAR los contratos de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016” para el año 2017, anexando además notas emitidas por los referidos contratistas, mediante la cual expresan su aceptación de prorrogar los contratos mencionados, manteniendo las condiciones solicitadas y demás términos pactados inicialmente, de la siguiente manera:

Nº	Nº DE REQUERIMIENTO	Nº DE CONTRATO	ADJUDICADOS	POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE	MONTO
1	11571	CNR-LP-17/2016	DIÉSEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	01 de enero al 30 de octubre de 2017	\$1,011.33
2	11572	CNR-LP-18/2016	MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	01 de enero al 25 de octubre de 2017	\$3,034.00
3	11573	CNR-LP-19/2016	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	01 de enero al 27 de octubre de 2017	\$147,654.67
TOTAL					\$151,700.00

- IV) Mediante memorandos DHA-GA-T-430/2016, DHA-GA-T-437/2016 y DHA-GA-T-438/2016, de fechas 09 de diciembre y 13 de diciembre del presente año respectivamente, los Administradores de los Contratos, informan que la prórroga de los mismos, beneficia a la institución en el siguiente aspecto: las condiciones de los contratos son favorables para la institución en cuanto a calidad, servicio y economía, y no ha habido incumplimiento de los contratos, por lo que es la mejor opción, basado en el artículo 83 de la LACAP, debido a que a la fecha es imposible realizar un proceso de licitación pública para contratar estos servicios en tan corto tiempo, y se requiere suministrar los mantenimientos preventivos y correctivos al inicio del año 2017, con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación a la flota vehicular del CNR según el artículo 83 de la LACAP;
- V) Que conforme a memorando UFI/804/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Unidad Financiera Institucional, ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga de los contratos N° CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y CNR-LP-19/2016, hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$168,920.00);
- VI) En fecha 14 de diciembre de 2016, la UACI envió notas a los referidos contratistas solicitando su confirmación sobre su acuerdo para prorrogar los contratos conforme a los montos indicados y en los mismos términos y condiciones pactadas, así como el compromiso de presentar las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social vigentes, para la suscripción de las prórrogas de los contratos. Mediante notas de fechas 15 y 16 de diciembre de 2016, remitieron notas a la UACI, los contratistas LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V. respectivamente, en las que expresan la aceptación de prorrogar los contratos CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y CNR-LP-19/2016, en los términos, montos y demás condiciones pactadas inicialmente en los referidos contratos, así como su compromiso de presentar las solvencias relacionadas;
- VII) De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014

ACUERDO No. 171-CNR/2016.

(UNAC), la Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y el Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II - UCP, proponen como Administradores de los Contratos al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, este último es únicamente para el contrato N° CNR-LP-19/2016;

- VIII)** Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 38, “Procedimiento para Prorrogar las Garantías”, 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2016; y al numeral 62 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR; y a las Cláusulas Tercera: “Plazo y Lugar de Prestación del Servicio”, Séptima: “Obligación de los Administradores de los Contratos” y Décima Quinta: “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos, Según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adoptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”, ha solicitado al Consejo Directivo: **1.** Aprobar la prórroga para el año 2017, de los Contratos N° CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y N° CNR-LP-19/2016, derivados de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, en forma parcial, hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$168,920.00), CON IVA INCLUIDO, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) N° CNR-LP-17/2016, con la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 30 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de UN MIL ONCE 33/100 DÓLARES (US\$1,011.33), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES (US\$403.40), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de SEISCIENTOS SIETE 93/100 DÓLARES (US\$607.93), CON IVA INCLUIDO; b) N° CNR-LP-18/2016, con la sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 25 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRES MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES (US\$3,034.00), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de UN MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,019.70), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de DOS MIL CATORCE 30/100 DÓLARES (US\$2,014.30), CON IVA INCLUIDO; y c) N° CNR-LP-19/2016, con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 27 de octubre de 2017, hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$164,874.67), IVA INCLUIDO; desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará

con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$147,654.67), IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES (US\$31,918.42), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (US\$115,736.25), CON IVA INCLUIDO, y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$17,220.00), IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$2,536.60), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$14,683.40), CON IVA INCLUIDO; bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. **2.** Se nombre como Administradores de las prórrogas de los contratos al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, éste último es únicamente para el contrato N° CNR-LP-19/2016. **3.** Autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados. **4.** Instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 38, 75 de su Reglamento; Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2016; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 62 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR; y a las Cláusulas Tercera: “Plazo y Lugar de Prestación del Servicio”, Séptima: “Obligación de los Administradores de los Contratos” y Décima Quinta: “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los referidos contratos,

ACUERDA: I) aprobar la prórroga de los Contratos para el año 2017, N° CNR-LP-17/2016, CNR-LP-18/2016 y N° CNR-LP-19/2016, derivados de la Licitación Pública N° LP-06/2016-CNR, referente a la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2016”, en forma parcial, hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$168,920.00), CON IVA INCLUIDO, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) N° CNR-LP-17/2016, con la sociedad DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 30 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de UN MIL ONCE 33/100 DÓLARES (US\$1,011.33), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de CUATROCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES (US\$403.40), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de SEISCIENTOS SIETE 93/100 DÓLARES (US\$607.93), CON IVA INCLUIDO; b) N° CNR-LP-18/2016, con la sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.; para el período comprendido del 1 de enero al 25 de octubre de 2017, el CNR pagará con Fondos Propios hasta por el monto de TRES MIL TREINTA Y CUATRO (US\$3,034.00), CON IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de UN MIL DIECINUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,019.70), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de DOS MIL CATORCE 30/100 DÓLARES (US\$2,014.30), CON IVA INCLUIDO; y c) N° CNR-LP-19/2016, con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.;

para el período comprendido del 1 de enero al 27 de octubre de 2017, hasta por el monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$164,874.67), IVA INCLUIDO; desglosándose de la siguiente manera: i) El CNR pagará con Fondos Propios a la contratista hasta por el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$147,654.67), IVA INCLUIDO, el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 42/100 DÓLARES (US\$31,918.42), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DÓLARES (US\$115,736.25), CON IVA INCLUIDO; y ii) El Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), pagará con Fondos del préstamo BCIE número 1888 y recursos contrapartida a cargo del CNR, a la contratista hasta por el monto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES (US\$17,220.00), IVA INCLUIDO; el cual corresponde para el mantenimiento preventivo hasta por el monto total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 60/100 DÓLARES (US\$2,536.60), CON IVA INCLUIDO, y para el mantenimiento correctivo hasta por el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 40/100 DÓLARES (US\$14,683.40), CON IVA INCLUIDO, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes; **II**) nombrar como Administradores de las prórrogas de los Contratos al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos, del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, este último es únicamente para el contrato N° CNR-LP-19/2016; **III**) autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores de los Contratos nombrados; **IV**) instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore los instrumentos legales correspondientes; **V**) instruir a la Administración, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la aprobación de la prórroga del contrato N° CNR-LP-19/2016; y **VI**) que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Todas las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

